

RESOLUCION N° 556



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 ABR 1997 ✓

VISTO el expediente N° 1.350/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN PSICOPEDAGOGIA y LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, según lo aprobado por las Ordenanzas Nros. 033/96 y 034/96 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

El
Pd

W M G. P

B

556



RESOLUCIÓN N°

556



Ministerio de Cultura y Educación

Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en los planes de estudio la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN PSICOEDAGOGIA y

MR
Sra. C

Nº 556



Ministerio de Cultura y Educación

LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

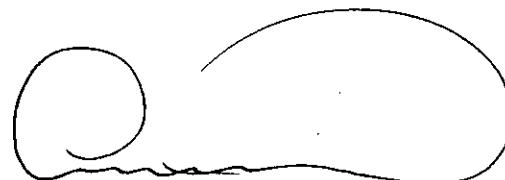
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
B

556

RESOLUCION Nº

11.03.1982
SACARON AL DIA





RESOLUCIÓN N° 556



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN PSICOPEDAGOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

- Ejercicio de la docencia en el área de su especialidad, en todos los niveles del sistema educativo.
- Asesoramiento en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo, en el área de su especialidad.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

- Su ámbito abarca la educación y la salud mental, la acción preventiva y asistencial, en todo lo referente a las situaciones de aprendizaje del ser humano a lo largo de las etapas evolutivas para detectar perturbaciones y/o anomalías y favorecer las condiciones óptimas del mismo.
- Es de su competencia el diagnóstico, tratamiento y pronóstico a nivel individual y grupal; así como la orientación educacional y vocacional- ocupacional.
- Integra equipos de planeamiento de ejecución y evaluación de planes tendientes a corregir o mejorar y promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Realiza y participa en estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud con los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

*Su
E
Pd*

*W
MS
G*

106



RESOLUCION N° _____

58

Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

TITULO: PROFESOR EN PSICOPEDAGOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

Ier. Cuatrimestre

01	Pedagogía General	C	8	120	-
02	Psicología General	C	8	120	-
03	Introducción a la Filosofía	C	8	120	-
04	Biología y Neurofisiología	C	7	100	-

2do. Cuatrimestre

05	Filosofía de la Educación	C	7	100	03
06	Introducción a la Psicopedagogía	C	8	120	01-02
07	Psicología Evolutiva I	C	8	120	02-04

SEGUNDO AÑO

Ier. Cuatrimestre

08	Psicología Evolutiva II	C	8	120	07
09	Introducción a la Metodología Científica	C	7	100	03-06
10	Historia de la Educación I	C	8	120	01-05
11	Psicología Dinámica	C	7	100	07-08

MW
68
C

556



RESOLUCION N° 556

59

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

12	Psicología Genética	C	8	120	03-08
13	Psicología Social	C	8	120	08
14	Historia de la Educación II	C	8	120	10

*TERCER AÑO**1er. Cuatrimestre*

15	Teorías de la Personalidad	C	8	120	11
16	Sociología de la Educación	C	7	100	13-14
17	Estadística Aplicada a la Psicopedagogía	C	7	100	09
18	Psicología Pedagógica	C	8	120	12-13
19	Dinámica de Grupo	C	7	100	13-15

2do. Cuatrimestre

20	Política y Legislación Educativa	C	8	120	16
21	Psicometría	C	8	120	17-18
22	Didáctica I	C	8	120	18

*CUARTO AÑO**1er. Cuatrimestre*

23	Observación y Práctica de la Enseñanza I	C	8	120	19-22
24	Psicopatología Aplicada al Aprendizaje	C	7	100	04-18
25	Didáctica II	C	8	120	22
26	Organización, Administración y Supervisión de Instituciones Educativas	C	8	120	20-22

*M
M
C*



RESOLUCION N° 556



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

27	Psicopedagogía Diferencial	C	8	120	24-25
28	Técnicas Proyectivas	C	7	100	21-24
29	Observación y Práctica de la Enseñanza II	C	8	120	23-25
30	Etica y Deontología Profesional	C	7	100	14-18-20

CARGA HORARIA TOTAL: 3.400 horas

TITULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Pedagogía General	C	8	120	-
02	Psicología General	C	8	120	-
03	Introducción a la Filosofía	C	8	120	-
04	Biología y Neurofisiología	C	7	100	-

2do. Cuatrimestre

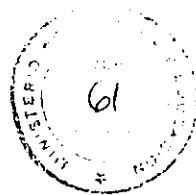
05	Filosofía de la Educación	C	7	100	03
06	Introducción a la Psicopedagogía	C	8	120	01-02
07	Psicología Evolutiva. I	C	8	120	02-04

WJ

556



RESOLUCION N° 556



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

*SEGUNDO AÑO**1er. Cuatrimestre*

08	Psicología Evolutiva II	C	8	120	07
09	Introducción a la Metodología Científica	C	7	100	03-06
10	Historia de la Educación	C	8	120	01-05
11	Psicología Dinámica	C	8	120	07-08

2do. Cuatrimestre

12	Psicología Genética	C	8	120	03-08
13	Psicología Social	C	8	120	08
14	Psicopedagogía I	C	8	120	08-09

*TERCER AÑO**1er. Cuatrimestre*

15	Teorías de la Personalidad	C	8	120	11
16	Sociología de la Educación	C	8	120	10-13
17	Estadística Aplicada a la Psicopedagogía	C	7	100	09
18	Psicología Pedagógica	C	8	120	12

2do. Cuatrimestre

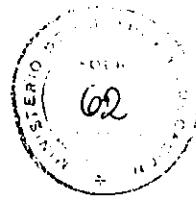
19	Dinámica de Grupo	C	7	100	11-13
20	Psicopedagogía II	C	8	120	14-21
21	Técnicas de Exploración Psicopedagógica I	C	8	120	17-18
22	Didáctica	C	8	120	16-18

hu
cc

w w w C



RESOLUCION N° 556



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

23	Antropología Filosófica	C	8	120	03
24	Psicopatología Aplicada al Aprendizaje	C	8	120	15
25	Psicopedagogía de la Metodología Educativa	C	8	120	22
26	Psicopedagogía Institucional	C	8	120	20

2do. Cuatrimestre

27	Psicopedagogía Especial	C	8	120	24
28	Técnicas de Exploración Psicopedagógica II	C	8	120	21
29	Psicopedagogía III	C	8	120	20-24
30	Etica y Deontología Profesional	C	7	100	10-23

QUINTO AÑO

Materias Anuales

31	Clinica Psicopedagógica	A	8	240	27
32	Metodología de la Investigación Psicopedagógica	A	8	240	17

1er. Cuatrimestre

33	Orientación Educacional	C	8	120	15
----	-------------------------	---	---	-----	----

W
N
C

556

RESOLUCION N° 556

556

63

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

34	Política y Legislación Educativa	C	8	120	16-26
35	Orientación Vocacional Ocupacional	C	8	120	33
36	Organización de Sistemas y Diseños Curriculares	C	8	120	34

CARGA HORARIA TOTAL: 4.440 horas

W

M
m
C

556

RESOLUCIÓN N°